

**ANUNCIO de 30 de noviembre de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-06601 correspondiente a la empresa Red de Negocios Internacionales, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-06601, le comunicamos que mediante escrito de fecha 25/10/1999 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 28/10/1999, se la solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumplándose así la condición general 1.3 de la resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

**PRIMERO:** En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Red de Negocios Internacionales, S.L., cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas.

**SEGUNDO:** Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

**EDICTO de 26 de noviembre de 2001, por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6 3.<sup>a</sup> planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HBILES, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resol-

ver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-986/01.- Sujeto Responsable: PROCESOS METALICOS Y PLASTICOS, S.L.- Domicilio: Ctra. de Badajoz, Km. 58. Almendralejo — Importe de la Sanción: 260.000+260.000+260.000= 780.000 ptas.

Badajoz, 26 noviembre 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

### *EDICTO de 4 de diciembre de 2001, sobre aprobación inicial de las de Normas Subsidiarias.*

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2001 ha aprobado inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias del Municipaio de Almendral que contiene la documentación prevista en el art. 97 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio).

De conformidad con lo previsto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, convalidado por la Ley 13/1997 de 23 de diciembre reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura el expediente se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en los boletines oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia y en los diarios de mayor difusión a efectos de que se examine el mismo y se presenten las alegaciones y escritos que los interesados consideren convenientes.

En Almendral, a 4 de diciembre de 2001.—El Alcalde, LUIS AGUDO GAGO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, ocu-

pando cargo de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de:

—D. Moisés Cayetano Rodríguez.

—D. Andrés Díaz Lavado.

Para adquirir definitivamente la condición de funcionario de carrera será condición indispensable que el nombrado realice y supere el Curso de Formación de la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura. Quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Mientras se celebre el curso, y durante su realización, este Oficial tendrá la condición de Funcionario en Prácticas, de esta Entidad Local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

---

### *RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de D. Pedro Corchuelo García, funcionario de carrera, ocupando cargo de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por